

25 de noviembre de 2020
AEP-2056-2020

Señor (a)
Denunciante

Estimado (a) señor (a):

Por este medio le informamos que esta Procuraduría de la Ética Pública procedió a examinar la denuncia **DEP-170-2020**, interpuesta contra Xinia Herrera Durán, Reguladora General Adjunta, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos – ARESEP-, por supuestas faltas al deber de probidad.

Como producto del estudio efectuado a dicha denuncia se emitió la Resolución **N° AEP-RES-163-2020 de las 09:55 horas del 25 de noviembre del 2020**, la cual se adjunta para su conocimiento.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 bis del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Decreto N° 32333-MP-J, publicado en Alcance N° 11 a la Gaceta N° 82 del 29 de Abril del 2005), contra la **Resolución** que dicta el rechazo, archivo o desestimación de la denuncia, proceden los Recursos de Revocatoria y de Apelación, los cuales pueden ser interpuestos ante ésta Procuraduría de la Ética Pública, dentro de un plazo de *tres días hábiles*, contados a partir de su notificación.

Asimismo, se manifiesta que de conformidad con los artículos 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y 18 de su Reglamento, se ha guardado confidencialidad de la identidad de la persona denunciante.

Señor (a)
Denunciante

25 de noviembre de 2020
AEP-2056-2020
Página 2

Atentamente,

Licda. Vivian Herrera Peraza
Abogada de Procuraduría
Procuraduría de la Ética Pública

JMD/VHP
C:
Denuncia N°: DEP-170-2020